
Anuncio

Modificación de las Delegaciones de atribuciones de la Junta de Gobierno Local

En fecha 27 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2023 por el cual se aprueban las delegaciones de su competencias en los miembros de la Junta de Gobierno en el sentido siguiente:

A) Donde dice:

VII. 1.- Aprobar los Estudios y Planes de Seguridad y Salud de las obras municipales y de las obras de urbanización cualquiera que sea su cuantía.

Debe decir:

VII. 1.- Aprobar los Estudios y Planes de Seguridad y Salud así como los Planes de Gestión de Residuos y cuantos otros documentos análogos de las obras municipales y de las obras de urbanización cualquiera que sea su cuantía.

B) Donde dice:

X. 1.- Dictar las resoluciones relativas al reconocimiento de obligaciones de pago de retribuciones y cotizaciones sociales del personal al servicio de la Corporación, así como de los miembros de la misma, aprobando las correspondientes nóminas. La presente delegación incluye la competencia para reconocer a favor del personal al servicio de la Corporación y de los miembros de la misma, en los términos establecidos en la normativa aplicable en cada caso, el abono de los conceptos señalados en los apartados siguientes (...)

Debe decir:

X. 1.- Dictar las resoluciones relativas al reconocimiento de obligaciones de pago de retribuciones y cotizaciones sociales del personal al servicio de la Corporación, así como de los miembros de la misma, aprobando las correspondientes nóminas. La presente delegación comprende, asimismo, la competencia para resolver sobre el abono de becas a favor de las personas beneficiarias. La presente delegación incluye la competencia para reconocer a favor del personal al servicio de la Corporación y de los miembros de la misma, en los términos establecidos en la normativa aplicable en cada caso, el abono de los conceptos señalados en los apartados siguientes (...)

C) Donde dice:

XIX. 8.- Se delega en el Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios la competencia para acordar la incoación y la resolución de los procedimientos sancionadores por los incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Ruido del Ayuntamiento (BOP de 25 de agosto).

Debe decir:



XIX. 8.- Se delega en el Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación la competencia para acordar la incoación y la resolución de los procedimientos sancionadores por los incumplimientos de la Ordenanza Municipal de Ruido del Ayuntamiento (BOP de 25 de agosto de 2018).

Será de aplicación a las presentes delegaciones lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio, quedando integradas en su contenido.

El texto consolidado de las delegaciones vigentes aprobadas por la Alcaldía y la Junta de Gobierno Local podrá consultarse en la web municipal (www.castello.es) en el apartado Actividad municipal / Normativa municipal / Decretos y acuerdos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castelló de la Plana

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

